

**PROYECTO DE PLIEGOS
CONCURSO DE MERITOS No. 003 DE 2010
CONTRATAR LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS PARA LA
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este documento se presenta para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el Proyecto de pliegos del presente Concurso Público, con el objeto de recibir propuestas de corredores de seguros para contratar la asesoría, administración y manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia, requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de su patrimonio y/o por los que sea legalmente responsable.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente proyecto de pliegos, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente concurso público.

1.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el proceso de selección, con el cual se busca adjudicar el contrato a una compañía de corredores de seguros para la asesoría, administración y manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia, requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de su patrimonio y/o por los que sea legalmente responsable.

Convocatoria Pública	29 de julio de 2010
Publicación de Proyecto de pliegos	29 de julio al 04 de agosto
Observaciones al proyecto de pliegos	29 de julio al 04 de agosto
Respuesta a las observaciones de los pliegos	29de julio al 05 de agosto
Resolución de Apertura del Concurso de Méritos	06 de agosto de 2010
Publicación de pliegos Definitivos	06de agosto al 12 de agosto
Observaciones a los pliegos definitivos	06 de agosto al 12 de agosto
Respuesta observaciones pliegos	06 de agosto al 17 de agosto
Recepción de Propuestas	18 de agosto 3 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación	18 de agosto

	3 p.m.
Verificación de los requisitos habilitantes	18 de agosto al 19 de agosto
Evaluación de técnica	20 de agosto al 24 de agosto
Traslado de la Evaluación de las propuestas	25 de agosto al 27 de agosto
Respuesta a las observaciones	25 de agosto al 27 de agosto
Adjudicación	30 de agosto de 2010
Firma del contrato	31 de agosto de 2010

1.2 OBJETO

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas de corredores de seguros para contratar la asesoría, administración y manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia, requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de su patrimonio y/o por los que sea legalmente responsable.

1.3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al CONCURSO DE MERITOS y al contrato que de ella se derive, será el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 2474 de 2008) y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de corretaje de seguros, el cual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y en especial por la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las condiciones que se prevén en el proyecto de pliegos y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el Contrato.

1.5 TIPO Y ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de selección será por concurso abierto de acuerdo al inciso 2 del artículo 54 del decreto 2474 de 2008, constará de dos etapas. En la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas, exigidas como mínimas y contempladas en el presente proyecto de pliegos.

En la segunda etapa se calificará o ponderará la propuesta económica de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este proyecto.

La Beneficencia de Antioquia definió que la propuesta técnica solicitada a los proponentes será por sistema abierta, con propuesta técnica simplificada, en consideración a que la metodología y procedimientos para la ejecución de los servicios de consultoría son aquellos descritos en los requerimientos técnicos en el presente proceso de selección de contratistas.

1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1996, y el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las personas interesadas en desarrollar veeduría ciudadana, al presente proceso deberán manifestar su interés a BENEDAN por escrito debidamente radicado en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, a partir del 29 de julio de 2010, esto con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.7 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos, establecido para llevar a cabo el proceso de selección objeto de este Concurso, se publicará el día 29 de julio de 2010, en las siguientes páginas web: www.benedan.com.co; y en el SECOP, , www.contratos.gov.co, donde podrá ser consultada.

Este proyecto de pliego de condiciones también podrá ser consultado por los interesados, a partir de la fecha citada, en horarios de oficina de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría de la Oficina Jurídica de BENEDAN, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.

1.8 APERTURA DEL CONCURSO

La apertura del presente concurso de méritos se llevará a cabo a partir del día 29 de julio de 2010, desde las 8:00 a.m., fecha y hora en la cual se publicarán los pliegos definitivos en las siguientes páginas web: www.benedan.com.co; en la página web del SECOP, www.contratos.gov.co, donde podrá ser consultada

1.9 LUGAR

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente concurso de méritos se efectuarán en la Sala de Juntas de BENEDAN, en la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web: www.benedan.com.co

1.10 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia se realizará eventualmente en el auditorio ubicado en el piso décimo del edificio sede de BENEDAN, Carrera 47 Nro. 49-12 Medellín.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de BENEDAN expedirá por medio de adenda las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes a los términos de Referencia y prorrogará si fuere necesario, el plazo del concurso en los términos de ley.

No obstante, lo anterior, no impide que las personas interesadas, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas, mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica de BENEDAN, hasta el día 04 de agosto de 2010 hasta las 5:00 p.m. Dichas aclaraciones serán comunicadas por BENEDAN a través de su página web y en todos los casos mediante el medio que se considere mas eficaz.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a los pliegos; las adendas formarán parte integral de estos Términos y serán comunicadas a todas las personas que los hayan adquirido.

El envío de adendas al representante autorizado por el proponente, debe considerarse como hecho al propio proponente.

Las adendas, además, serán publicadas en nuestra página web: www.benedan.com.co. y en el portal único de contratación.

1.11 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

BENEDAN recibirá las ofertas correspondientes a partir de las 7:30 a.m. del 06 de agosto de 2010 y hasta las 3:00 p.m. del día 18 de agosto de 2010, en la Secretaría de la Oficina Jurídica ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso.

1.12 CIERRE DEL CONCURSO

El cierre del presente concurso público se efectuará el día 18 de agosto de 2010 a las 3:00 p.m. en la oficina Jurídica de BENEDAN, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. Del acto de cierre del concurso y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando la hora de radicación y el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por BENEDAN para tal efecto.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas se recibirá propuesta alguna.

1.13 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTOS PLIEGOS

Las informaciones contenidas en estos pliegos se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que BENEDAN o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados, con anterioridad a la venta de los mismos, por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información; en consecuencia, BENEDAN no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la venta y publicación de los presentes pliegos.

1.14 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en estos pliegos para tales efectos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre, es decir entre el 20 y el 24 de agosto de 2010.

1.15 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

1.16 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

BENEDAN podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas

1.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Si la entidad lo considera pertinente, llevará a cabo la audiencia de adjudicación el día 30 de agosto de 2010 a partir de las 10:00 de la mañana, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín y se desarrollará en la forma prevista por el artículo 3 del decreto 2170 de 2002, de lo contrario comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en las páginas web oficiales de la entidad, www.benedan.com.com y en el portal único de contratación.

1.18 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007.

1.19 PACTO DE TRANSPARENCIA

11.19.2 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su Propuesta, con el proceso de Licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de el y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

2.2 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

CONCURSO DE MERITOS No. 003 DE 2010 BENEDÁN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____
FAX: _____
DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)
DIRECCIÓN JURÍDICA BENEDÁN.

2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el sobre de la PROPUESTA TECNICA la contendrá a ésta. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor básico del concurso, que corresponde al valor total por el cual la entidad adjudico los diferentes grupos de pólizas que se contrataron para la vigencia 2010, que ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$167.633.670.00), es decir la póliza de seriedad se debe presentar con un amparo por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$16.763.367.00).

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del concurso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR ESTABLECIDO PARA LOS EFECTOS

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a que la propuesta se tenga como no presentada.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto del concurso, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

2.3 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el PROPONENTE se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta de contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.4 DOCUMENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Deberá presentarse toda la información y acompañarse de los documentos solicitados en estos Términos en el orden secuencial aquí establecido:

2.4.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

- 2.4.1.1 Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos.
- 2.4.1.2 La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 2.4.1.3 Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes de la fecha de apertura de la presente selección o fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural.
- 2.4.1.4 Fotocopia de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (Errores y Omisiones) expedidas a favor del oferente según las disposiciones de la Superintendencia Financiera. Aunque este no es un requisito obligatorio es importante para la entidad la presentación de este documento.
- 2.4.1.5 Cuatro (4) hojas de vida de los funcionarios del intermediario, que atenderán el manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia.
- 2.4.1.6 Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera que acredite el ejercicio de la actividad de intermediario, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 2.4.1.7 Certificado de paz y salvo de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso, certificado por el Revisor Fiscal del proponente o el representante legal según corresponda.
- 2.4.1.8 Garantía de seriedad de la Propuesta.
- 2.4.1.9 Certificado de Responsables Fiscales, Contraloría General de la República.
- 2.4.1.10 Estados financieros con corte diciembre 31 de 2009, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso

particular: 1) El Balance General Clasificado. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros. En ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos financieros exigidos en este numeral.

2.4.1.11 Declaración de renta del año 2009.

2.4.1.12 Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y el revisor fiscal que suscriben los estados financieros solicitados.

2.4.1.13 Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes del contador y el revisor fiscal que suscriben los estados financieros solicitados.

2.4.1.14 Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – RUT.

2.4.1.15 Otros documentos, los demás documentos relacionados en el pliego y tomando en cuenta, si se trata de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal.

NOTA: Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

CAPÍTULO TERCERO

3 DE LOS PROPONENTES

3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE

3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios, uniones temporales, las personas jurídicas nacionales constituidas como Empresas de Servicios Temporales que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política y demás normas concordantes, así como con las exigencias y requisitos de estos pliegos de condiciones o personas jurídicas extranjeras de naturaleza privada o pública que estén debidamente facultadas para prestar este tipo de servicios en Colombia, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que hayan comprado el pliego de condiciones y que cumplan con todos los requisitos establecidos en él, y además los siguientes:

3.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social, la capacidad para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección; es decir que consista en la intermediación de seguros, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera e inscrita en la Cámara de Comercio.

3.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente concurso y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y un (1) años más.

3.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos

reglamentarios y demás normas concordantes; lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

3.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso público e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto del mismo.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente concurso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran ésta concurso se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de ellos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos. La correspondencia de los proponentes, relacionado con este concurso deberá ser entregada a la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Carrera 47 Nro. 49-12, piso 3,
Oficina jurídica, Medellín – Antioquia

3.1.3 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de selección, bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

3.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE TODOS LOS PROPONENTES

Para participar en el concurso se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.4.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en estos documentos.
- 3.1.4.2 Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley colombiana.
- 3.1.4.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del concurso, es decir el día 13 de agosto de 2010. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad, tomando como referencia la fecha de cierre del proceso y en caso de deuda pendiente del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará de manera perentoria se subsane con el pago de lo debido, de lo contrario se descalificará la propuesta.
- 3.1.4.4 Tener a 31 de diciembre de 2009, un Capital de Trabajo mayor o igual a 500 millones de pesos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 500 millones de pesos

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, y ponderándolos de acuerdo a su porcentaje de participación

- 3.1.4.5 Tener a 31 de diciembre de 2009, un Índice de liquidez mayor o igual a 1.20 mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.20$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, y ponderándolos de acuerdo a su porcentaje de participación

- 3.1.4.6 Tener a 31 de diciembre de 2009, un Índice de endeudamiento menor o igual a 1.

3.1.4.7

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, y ponderándolos de acuerdo a su porcentaje de participación.

- 3.1.4.8 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en los presentes términos.

- 3.1.4.9 La persona, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

- 3.1.4.10 Acreditar a través del certificado correspondiente su existencia y representación legal, por lo menos desde Diciembre de 2007, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los participantes deberá aportar el certificado.

- 3.1.4.11 El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita.

- 3.1.4.12 Aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.

- 3.1.4.13 Acompañar la propuesta de todos los documentos y certificados que se exigen en los presentes términos.

3.1.4.14 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos como si fueran a participar en forma independiente. Salvo en los casos que los términos permitan expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en estos se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en estos términos, salvo cuando lo prohíba la ley.
- Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

4 FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos, financieros y técnicos de admisibilidad, definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	200 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
CAPACIDAD TÉCNICA	250 PUNTOS
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	350 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

4.1 ADMINISTRACION DE RIESGOS

La Administración de Riesgos comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Aspectos	PUNTAJE MAXIMO
<p>4.1.1 Propuesta de cobertura y condiciones de las pólizas.</p> <p>Se asignara diez (10) puntos por cada póliza debidamente estructurada, que incluya la descripción básica de las coberturas, indicando las ventajas técnicas y económicas, amparos, clausulas básicas y adicionales, flujograma y procedimientos para el tramite de reclamos. Las pólizas que deben ser estructuradas y propuestas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Incendio y terremoto (general y esculturas). 2- Incendio y terremoto programa vivienda Benedan 3- Sustracción todo riesgo 4- Vida grupo funcionarios 5- Vida deudores- programa de vivienda Benedan 6- Automóviles 7- Responsabilidad civil extracontractual 	150 puntos

<ul style="list-style-type: none"> 8- Responsabilidad civil directores y administradores (servidores públicos) 9- Infidelidad y riesgos financieros 10- Accidentes personales 11- Manejo 12- Daños a maquinaria 13- Equipo electrónico 14- Dinero dentro y fuera de caja fuerte 	
<p>4.1.2 Programa de Prevención de Pérdidas</p> <p>Serán asignados cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente el programa de prevención de perdidas que por lo menos incluya, la identificación, el análisis, la evaluación, las recomendaciones y el monitoreo para la gestión del riesgo, bajo la NTC 5254.</p> <p>Nota: Sin ser obligatorio la entidad solicita que se anexe un trabajo similar aplicable a BENEDAN que el oferente haya desarrollado, así como la certificación de la entidad donde se realizó este programa.</p>	<p>50 puntos</p>
<p>TOTAL PUNTAJE</p>	<p>200 Puntos</p>

4.2 EXPERIENCIA

La experiencia del intermediario se calificará con 350 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Aspectos	PUNTAJE MAXIMO										
<p>4.2.1 Experiencia en seguros Se evaluará la experiencia acumulada del proponente con base en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera donde conste el tiempo que lleva como corredor de seguros de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="363 645 1045 741"> <tr> <td>Mayor a 10 años de servicio</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>De a 5 a 10 años</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5 años</td> <td>20 puntos</td> </tr> </table> <p>Serán validas las certificaciones presentadas donde se observe el cambio de razón social, la participación en sociedades o consorcios y en general donde el oferente demuestre su existencia en el mercado.</p>	Mayor a 10 años de servicio	100 puntos	De a 5 a 10 años	50 puntos	Menos de 5 años	20 puntos	<p>100 Puntos</p>				
Mayor a 10 años de servicio	100 puntos										
De a 5 a 10 años	50 puntos										
Menos de 5 años	20 puntos										
<p>4.2.2 Entidades públicas o privadas a las cuales les maneja los seguros Se asignará este puntaje al (los) proponente (s) que certifiquen experiencia en el manejo de programa de seguros igual o similar al requerido por la entidad estatal de entidades del sector público o privado en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección detallando: Ramos, valor de primas y nombre del asegurado.</p> <p>Se otorgará la calificación de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="363 1120 1045 1274"> <tr> <td>3 Certificaciones</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 Certificaciones</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 Certificaciones</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>NOTA: Las certificaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificar el servicio, mínimo, como bueno. - El ramo debe corresponder a alguna de las pólizas actualmente contratadas por LA BENEFICENCIA. 	3 Certificaciones	100 puntos	2 Certificaciones	75 puntos	1 Certificaciones	50 puntos					<p>100 Puntos</p>
3 Certificaciones	100 puntos										
2 Certificaciones	75 puntos										
1 Certificaciones	50 puntos										
<p>TOTAL PUNTAJE</p>	<p>200 Puntos</p>										

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Se entiende por tal el recurso humano puesto a disposición de la entidad para atender el objeto del contrato.

ASPECTOS	PUNTAJE MAXIMO								
<p>4.3.1 Tipo de vínculo del recurso humano Se puntuará de la siguiente manera por cada persona que presente el proponente según vínculo laboral con el intermediario:</p> <table border="1" data-bbox="363 510 1045 566"> <tr> <td>Vínculo laboral permanente</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Vínculo laboral ocasional</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table>	Vínculo laboral permanente	10 puntos	Vínculo laboral ocasional	5 puntos	40 Puntos				
Vínculo laboral permanente	10 puntos								
Vínculo laboral ocasional	5 puntos								
<p>4.3.2 Formación académica del recurso humano Se puntuará de la siguiente manera por cada persona que presente el proponente según nivel de formación académica:</p> <table border="1" data-bbox="284 667 1129 723"> <tr> <td>Profesional Universitario</td> <td>20 puntos</td> <td>Máximo 40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tecnólogo o Técnico</td> <td>10 puntos</td> <td>Máximo 20 puntos</td> </tr> </table> <p>Sólo serán objeto de calificación los dos (2) profesionales y los técnicos o tecnólogos, ya que el director de la unidad de seguros debe ser profesional especializado.</p>	Profesional Universitario	20 puntos	Máximo 40 puntos	Tecnólogo o Técnico	10 puntos	Máximo 20 puntos	60 Puntos		
Profesional Universitario	20 puntos	Máximo 40 puntos							
Tecnólogo o Técnico	10 puntos	Máximo 20 puntos							
<p>4.3.3 Nivel de experiencia del recurso humano Se pondera la experiencia en seguros de cada una de las personas que serían dispuestas para atender a BENEDAN.</p> <table border="1" data-bbox="303 902 1106 1070"> <tr> <td>Un profesional con más de 10 años de experiencia</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Un profesional con más de 5 años de experiencia</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Un tecnólogo o técnico con más de 10 años de experiencia</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Un tecnólogo o técnico con más de 5 años de experiencia</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table> <p>El puntaje máximo obtenido con la mezcla que se proponga de las 4 hojas de vida solicitadas en el numeral 2.4.1.6 será de 100 puntos. La experiencia se contará a partir de la fecha de grado del título que presenta para ser valorado. Para verificar el cumplimiento de estos requisitos mínimos, el oferente deberá diligenciar el anexo No.4, identificando la antigüedad y cargo, el nivel de formación (técnico, tecnólogo o bachiller, graduados); la experiencia en seguros de cada una de las personas (años, meses y días) y el tiempo y clase de dedicación al servicio, expresadas en horas / hombre / mes (permanente). En todo caso el proponente deberá acreditar la documentación necesaria que certifique el cumplimiento de los requisitos de verificación y evaluación de los miembros del equipo de trabajo presentado. El grupo de trabajo debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En el evento de tener que reemplazar una o mas personas del grupo de trabajo, el personal propuesto debe cumplir los mismos requisitos del inicialmente ofrecido. En todo caso dicho cambio se hará previa aprobación del Interventor del Contrato. . Benedan podrá exigir, previa solicitud escrita, que el intermediario retire cualquier empleado del grupo de trabajo que trabaje para la misma entidad por motivos de seguridad, idoneidad profesional o incumplimiento de labores.</p>	Un profesional con más de 10 años de experiencia	30 puntos	Un profesional con más de 5 años de experiencia	20 puntos	Un tecnólogo o técnico con más de 10 años de experiencia	20 puntos	Un tecnólogo o técnico con más de 5 años de experiencia	5 puntos	100 Puntos
Un profesional con más de 10 años de experiencia	30 puntos								
Un profesional con más de 5 años de experiencia	20 puntos								
Un tecnólogo o técnico con más de 10 años de experiencia	20 puntos								
Un tecnólogo o técnico con más de 5 años de experiencia	5 puntos								
<p>4.3.4 Tiempo y clase de dedicación del recurso humano Se evaluará el tiempo y clase de dedicación permanente y exclusiva al servicio de BENEDAN, expresada en horas mensuales del equipo humano cuyas hojas de vida se adjunten. El (los) proponente(s) que presente (n) una disponibilidad igual o superior a 50 horas – equipo – mes recibirá 50 puntos; a los demás se les calificará en forma proporcional.</p>	50 Puntos								
TOTAL PUNTAJE	250 Puntos								

2.4 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Es el conjunto de recursos distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de la entidad en relación directa con sus actividades.

ASPECTOS	PUNTAJE MAXIMO
<p>2.4.1 Descripción de la estructura organizacional operativa y técnica:</p> <p>Obtendrá 50 puntos el proponente que describa la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de la Beneficencia de Antioquia y cero (0) puntos quien no la presente.</p>	<p>50 Puntos</p>
<p>2.4.2 Infraestructura de sistemas</p> <p>Se asignará 50 puntos al (los) proponente (s) que informen y pongan a disposición de BENEDAN su infraestructura de cómputo e informática (Hardware y Software) para el desarrollo de la intermediación de seguros.</p>	<p>50 Puntos</p>
<p>2.4.3 Comunicaciones para el manejo del programa de seguros</p> <p>Se asignará este puntaje al (los) proponente (s) que dispongan de una adecuada red de comunicaciones para el manejo del programa de seguros así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico: se asignarán 2 puntos por cada usuario (Máximo 10 puntos). • Líneas telefónicas: se asignarán 3 puntos por cada línea (Máximo 15 puntos). • Líneas de Fax: se asignará 5 puntos por línea de fax (Máximo 10 puntos). • Celular: se asignará 3 puntos por cada usuario. (Máximo 15 puntos). 	<p>50 Puntos</p>
<p>2.4.4 Servicio a Clientes</p> <p>Se asignarán cuarenta (40) puntos por cada certificación de excelente servicio aportado junto con la propuesta, de las cuales por los menos tres (3) deben ser emitidas por entidades publicas, en que conste que el servicio prestado fue excelente, la fecha de inicio y de terminación del contrato, el objeto del contrato, el nombre de la entidad o empresa. Dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o en ejecución a partir del primero de enero de 2004.</p>	<p>200 Puntos</p>
<p>TOTAL PUNTAJE</p>	<p>350 Puntos</p>

NOTA: Para el caso de uniones temporales el proponente podrá aportar la relación en forma conjunta.

4.4 RELACIÓN DE PÓLIZAS

INCENDIO Y TERREMOTO (GENERAL Y ESCULTURAS).
INCENDIO Y TERREMOTO PROGRAMA DE VIVIENDA BENEDAN
SUSTRACCIÓN TODO RIESGO
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS
VIDA DEUDORES
AUTOMÓVILES
SOAT
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (SERVIDORES PUBLICOS)
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
ACCIDENTES PERSONALES
MANEJO

DAÑOS A MAQUINARIA
EQUIPO ELECTRÓNICO
DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

4.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que BENEDAN publique el informe de evaluación de las propuestas en el portal único de contratación, en la página web: www.benedan.com.co y en la pagina web del SECOP. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

4.6 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones de los presentes términos de referencia. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de BENEDAN y designado para el efecto por el Gerente de la entidad.

4.7 PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de cinco (5) días hábiles, entre el 26 y el 30 de agosto de 2010, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera en el portal único de contratación y las páginas web: www.benedan.com.co, y en la página web del SECOP. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas; pero las presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, deberá preferirse el proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de Infraestructura Operativa, de persistir el empate el segundo factor será la experiencia, el tercer factor de desempate será la capacidad técnica, el cuarto factor será la administración de riesgos y en caso de persistir el empate se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas.

4.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto de la selección abreviada, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO QUINTO

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación y realizará las diligencias a su cargo necesarias para la legalización del contrato.

El contrato para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes, y para su ejecución las publicaciones de ley y aprobación de la garantía única por parte de BENEDAN.

5.2 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

5.4.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

5.4.2 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o prorrogar la garantía única cuando BENEDAN lo exija, esto se constituirá en causal de incumplimiento, y podrá la ENTIDAD hasta llegar a dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, en los términos de ley.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

5.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán los estipulados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. En virtud del contrato y en desarrollo de su objeto, los siguientes:

POR PARTE DEL INTERMEDIARIO: A) Asesorar a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en la selección de la aseguradora o aseguradoras (licitación o invitación pública, contratación directa. B) Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. C) Diseñar conjuntamente con el asegurado el cronograma de actividades para: estructurar y manejar el programa de seguros relacionado con las pólizas objeto del presente contrato y obtener la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y de las personas bajo su responsabilidad. D) Atención del manejo operativo de las pólizas. E) Atención y asesoría en el manejo de reclamos. F) cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos acordados.

POR PARTE DE LA BENEFICENCIA: A) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el corredor de seguros, de conformidad con los términos de referencia. B) Resolver las peticiones formuladas por el corredor de seguros en los términos consagrados por la Ley. C) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

5.6 COMISIONES

De conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, el Corredor de seguros al que se le adjudique el presente concurso devengará las comisiones que de acuerdo con el mercado establezcan las aseguradoras con las que se lleguen a suscribir los correspondientes contratos de seguros. Estas comisiones las pagará en su totalidad la compañía de seguros en la forma y épocas convenidas con el intermediario; por lo tanto, el contrato resultante no causará erogación alguna para LA BENEFICENCIA.

5.7 CLÁUSULA PENAL

BENEDAN, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo.

5.8 MULTAS

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: "Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado".

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en estos términos de referencia y en el mismo contrato.

5.10 EQUILIBRIO ECONOMICO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

5.11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato administrativo, regido por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en él se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la misma Ley 80 de 1993.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

EL **CONTRATISTA** deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido a través de reposición, de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5.13 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES

El proponente que resulte favorecido como ADJUDICATARIO y BENEDAN, deberá atender sus responsabilidades legales y contractuales, cumplir las obligaciones y no incurrir en las prohibiciones de ley.

5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.14.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

5.14.2 Suministrar toda la información y colaboración que sea solicitada por parte de la Entidad y en especial la que se requiera para el debido control de la ejecución del contrato, además permitir que los funcionarios designados por la entidad, ejerzan de manera eficaz y eficiente dicho control sobre el contrato, cuando así lo estime conveniente la entidad.

5.14.3 Pagar las multas que como sanción, le sean, impuestas por BENEDAN al CONTRATISTA, entendidos como sus trabajadores o representantes.

5.14.4 Suministrar la información necesaria a BENEDAN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato.

5.14.5 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.

5.15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.16 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de la selección de este concurso de méritos, así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

5.17 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

El contrato resultante no causará erogación alguna para la Beneficencia de Antioquia, cualquier pago que genere el corretaje será por cuenta de la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la(es) cual(es) se suscriba(n) el (los) contrato(s) correspondiente(s).

5.18 VALOR DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente concurso de méritos no causará erogación alguna a cargo de la entidad; cualquier pago que genere el corredor de seguros contratado será de cargo de las compañías de seguros con las cuales se suscriban las pólizas correspondientes.

5.19 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años y su iniciación será para todos los efectos legales y contractuales la fecha que señale BENEDAN, en la respectiva acta de inicio.

CAPITULO SEXTO

6 ANEXOS

6.1 ANEXO No. 1.

FORMATO DE RESUMEN

CONCURSO DE MERITOS No.003/2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA CON UNA COMPAÑÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS DE MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA EN CADA UNA DE LAS VARIABLES QUE ESTIME CONVENIENTES.

1. PROPONENTE _____

2. REPRESENTANTE LEGAL _____

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	SI	NO
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio unión temporal	_____	_____
Copia del recibo de pago del pliego de condiciones	_____	_____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

6.2 ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, () de

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Gerencia

E. S. D.

REF. : CONCURSO DE MERITOS No. 003 - 2010.

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en la licitación pública de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en los términos de referencia y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco los términos de referencia, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con el concurso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en los términos de referencia del concurso de méritos.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es valido por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del concurso, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
12. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Atentamente,

Firma:

Nombre

C.C. No.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado.

6.3 ANEXO No.3

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN DE LA PERSONA DEL PROPONENTE	
Nombre persona natural o jurídica:	
Domicilio Principal:	
NIT o CC.:	
Fecha de Constitución de la Sociedad	
Fecha de disolución de la sociedad	
Socios o accionistas	
Junta Directiva	Principales Suplentes Presidente Vicepresidente Secretario
Representante Legal	
Contador	
Revisor Fiscal	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	

**Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE**

6.4 ANEXO No.4

CAPACIDAD TÉCNICA

RELACIÓN INTEGRANTES GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE	CARGO	ANTIGÜEDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	TIEMPO Y CLASE DE DEDICACIÓN		EXPERIENCIA EN SEGUROS	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA
				TIEMPO (H/H/M)	CLASE		

Nombre: _____

Cargo: Jefe de Recursos Humanos o su equivalente

Fecha de expedición: _____

Firma responsable: _____

Nota: durante el desarrollo del presente contrato, mantendremos el número de personas ofrecidas para atender el programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia y con las calidades propuestas.

Todo cambio será comunicado y aprobado previamente a la Beneficencia de Antioquia, indicando las calidades y condiciones de las personas propuestas.